

PREPARATORIA DE JUICIO

CASO

PURGA



PRINCIPALES ELEMENTOS
DE CONVICCIÓN

PROCESADO: **REINALDO EFRAÍN C. C**

Procesado: REINALDO EFRAÍN C. C

Juez temporal de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Guayas (a la fecha de los hechos investigados).

Según el análisis de 18 elementos de convicción presentados en su contra, el procesado actuó como juez de la Unidad Judicial Penal Norte 2 del cantón Guayaquil y habría sido quien emitió un fallo –en primera instancia– a favor de Pablo M. A. (procesado) y de su esposa Mónica Avelina A. B. (procesada).

En su decisión judicial ordenó al Banco del Pacífico registrar los documentos de pago falsos en sus libros contables, con la finalidad de dar por cancelada la deuda que la pareja contrajo entre 1989 y 1999; así como la reparación integral para los “perjudicados” por “daños causados”, por cerca de 4 millones de dólares.

A cambio de dicha “resolución judicial” –y a pesar de no cumplir con los requisitos– como recompensa, Reinaldo Efraín C. C. fue designado en el cargo de juez provincial de Guayas.

En dichas funciones, conformó el Tribunal que conoció la causa, cuyo accionante dentro de la garantía penitenciaria era José Adolfo M. V. (alias Fito), en la cual se habría verificado su diferimiento por dos ocasiones.

Entre los principales elementos de convicción se incluyeron:

- **De fojas 89624 a 89626/C 897**, constan las providencias judiciales de fecha 15 y 16 de noviembre de 2023, dictadas por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, constituida por los jueces provinciales Henry M., Reinaldo C. y Henry T., cuyo accionante dentro de una garantía penitenciaria era el privado de la libertad José Adolfo M. V. (alias “Fito”), en la cual se verifica el diferimiento –por dos ocasiones– de dicha audiencia.
- **A fojas 89817 y 89818 / C. 899**, consta copia certificada de la acción de personal, mediante la cual se resolvió nombrar a Reinaldo C. como juez

temporal para la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, y Tránsito de la Corte Provincial de Guayas.

- **De foja 94308 a 94374/C. 944**, consta el oficio suscrito por la Secretaría de la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Ventanas, mediante el cual se remiten copias certificadas de todo el proceso dentro de la acción constitucional seguida por Ch. F. José Eduardo contra el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, dentro del cual se anexan las órdenes de embargo en contra de 86 bienes inmuebles de propiedad del Banco del Pacífico, en cumplimiento al mandato de ejecución dictado por el juez Reinaldo C.C., y de la reparación integral de 3'983.040 dólares a favor de Pablo Bolívar M. A. y Mónica Avelina A. (procesados).
- **De foja 98739 a 98742 / C. 988**, consta el Oficio suscrito por el Jefe del Grupo AVA de la Policía Nacional, que remite el Informe Técnico Pericial de Audio, Video y Afines. Además, contiene la pericia de generación de fotogramas, secuencia de imágenes y descripción de acciones de archivos multimedia de la entrevista por parte de Fabiola G. R. (procesada) a Reinaldo C. C., previo a su ascenso.
- **De fojas 69787 a 69802 /C. 698-699**, consta la versión de la sentenciada (en el caso Metástasis) Mayra Carolina Salazar Merchán, quien manifiesta: “[...] *en agradecimiento a lo que el juez Reinado C. había realizado, se lo premia subiéndolo de juez de primer nivel, como juez de la Sala Penal de la Corte Provincial de Guayas, a través de un concurso que fue manipulado por María Fabiola G. y la Ing. Jacqueline D. (procesada), quien era la coordinadora de Talento Humano del Consejo de la Judicatura de Guayas [...]*”.

- **De fojas 52575 a 52583/C. 526,** consta el oficio suscrito por la Secretaría del Servicio Integral SAI de la Fiscalía General del Estrado, en el cual se adjunta información de las denuncias y noticias del delito que se registran en contra de Reinaldo Efraín C. C., en calidad de sospechoso por el delito de tenencia y porte de armas.

FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

CASO
PURG 